



OFICIALÍA MAYOR COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES

EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR

CONVOCA

A las personas físicas y personas morales interesadas en participar en el suministro de Bienes y /o Servicios para el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a inscribirse en el Padrón de Proveedores, correspondiente al ejercicio 2024.

Para mayores informes favor de comunicarse al teléfono (442) 428 62 00. Ext. 1160

,

consultar los requisitos en la página web:

www.legislaturaqueretaro.gob.mx

LEGISLATURA O U E R É T A R O

Lo anterior con fundamentos en:

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios para el Estado de Querétaro, en los artículos 68, 69, 70, 71 y 72. Ley de Ingresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio Fiscal 2024. Políticas en Materia de Adquisiciones y Contrataciones de Servicios.







OFICIALÍA MAYOR COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1 Nombre:		R.F.C.:		
INSCRIPCIÓN			PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
1 Llenar la solicitud de requerida en la misma, la	inscripción en el formato oficial proporcionando toda la información cual se encuentra disponible en la página http://www.legislaturaquer	complementaria etaro.gob.mx		
Comercio, en caso de ha	ginal y/o copia certificada con constancia del Registro Público de la aber alguna modificación posterior al documento original, incluir la hivo (solo persona moral).			
3 Poder notarial del rep persona moral).	presentante legal, sólo en caso de que en el acta constitutiva no obr	e el mismo (solo)	
4 Identificación oficial vi	igente (INE, pasaporte o cédula profesional) del propietario o represer	ntante legal .		
presentar los avisos corre	n fiscal emitida por el sat no mayora 15 días de antigüedad y en caso de espondientes. En el supuesto de que dicha inscripción sea de antigüe era presentar documento expedido por organización empresarial en e nomico en el Estado.	edad menor a ur	i	
	tatus de localizado conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Fec io de domicilio, enviar el resultado de la verificación más reciente.	deración. En casc		
antigüedad no mayor a t debiendo presentar cédul	do de resultados y razón financiera de liquidez con un valor igual o sup tres meses, firmados por el representante legal y el contador públic la profesional de este último, lo anterior con el fin de demostrar su solv ucción o suministro de bienes y/o servicios.	o quien elaboró	, Ш	
	niento de obligaciones fiscales, en sentido positivo, emitido por güedad no mayor a un mes.	autoridad fisca	I 🗌	
POSITIVA, NEGATIVA, SIN (no contar con trabajador	iento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS-INFONA OPINIÓN, emitido por las autoridades competentes, lo más reciente po res para el desarrollo de sus actividades y haya obtenido el resultac onar UNA CARTA bajo protesta de decir la verdad firmada por el rep ción).	sible; (en caso de do, SIN OPINIÓN	, LJ ,	
	iento de obligaciones fiscales estatales, en sentido positivo, que emite civo del Estado de Querétaro, con una antigüedad no mayor de un me:		e 🗌	
11 Currículum de la per	sona física o moral firmado por el representante legal en hoja memb	oretada.		
	ito su autorización para ser notificados a través del correo electrór hoja membretada y firmado por el representante legal.	nico que para ta	I 🗌	
13. - Pagar los derechos o	que establezca la tarifa respectiva.			
14 Los documentos se la Coordinación de Recur	recibirán por correo electrónico: <i>padron@legislatura-qro.gob.mx</i> pa sos Materiales.	ıra su revisión er		

- Es importante que integre cada documento en un archivo formato PDF correctamente digitalizado, deberá ser un archivo por cada requisito.
- · Si la solicitud y documentación proporcionada fuese confusa o incompleta, se solicitará que se aclare o complemente la misma, si el proveedor no presentara la información requerida dentro del plazo de treinta días hábiles, se tendrá por no presentada la solicitud, y será cancelada.
- Dentro del término de diez días hábiles siguientes al de la presentación de la solicitud y documentación completa, se resolverá si se otorga el registro en el padrón de proveedores.

 • El proveedor se obliga a informar a la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación de Recursos Materiales sobre cualquier modificación que ataña a los documentos
- presentados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la misma.

 La vigencia del registro en el padrón de proveedores comprende de la fecha de emisión de la constancia y hasta el 31 de diciembre 2024.
- · La aceptación del registro o refrendo como proveedor, no significa ninguna obligación para el Poder Legislativo del Estado de Querétaro de adquirir algún bien o servicio a los proveedores registrados.

Fundamento Jurídico:

- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Querétaro artículos 68, 69, 70, 71 y 72.
- Ley de Ingresos del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2024.